

EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA

- GUÍA PARA DIAGNÓSTICOS RÁPIDOS -

CARMEN LAHOZ Y ENRIQUE DE LOMA-OSSORIO
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HAMBRE



act:onaid



EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA - GUIA PARA DIAGNÓSTICOS RÁPIDOS -

El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, individual o colectivamente, de manera regular y permanente, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, y a los medios necesarios para producirla, de forma que se corresponda con las tradiciones culturales de cada población y que garantice una vida física y psíquica satisfactoria y digna.

¿POR QUÉ UNA GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?

Más de 850 millones de personas en el mundo no tienen acceso a alimentos suficientes para llevar una vida digna, activa y sana según las últimas estimativas de la FAO del periodo 2001-2003.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado para conseguir reducir las cifras del hambre, no se han alcanzado hasta el momento logros significativos en este objetivo ni tampoco en la realización progresiva del derecho a la alimentación. En la actualidad, el mundo cuenta con suficiente alimento para alimentar al doble de su población, por lo tanto, es evidente que más que tratarse de un problema de disponibilidad de alimento, las causas del hambre radican en la desigualdad e inequidad en la distribución de los recursos que permitan acceder al alimento, lo cual es debido, en gran medida, a la falta de voluntad política de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones.

El acceso a una alimentación adecuada es un derecho humano fundamental que entraña obligaciones para los Estados y una responsabilidad colectiva.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han ratificado y aprobado declaraciones y tratados que reconocen este derecho¹, y han asumido compromisos, individualmente y como comunidad internacional, para reducir drásticamente el número de personas que sufren hambre y desnutrición².

El derecho a la alimentación (DA), como cualquier otro derecho humano, impone ciertas **obligaciones** que los Estados deben cumplir. Entre ellas se encuentra la obligación de los Estados de tomar las medidas oportunas para lograr que se respete, proteja y promueva el derecho a una alimentación adecuada (por ejemplo, promoviendo determinadas medidas

¹Entre ellas, cabe destacar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966 y la Convención del Niño de 1989.

² En la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, 185 países se comprometieron a reducir a la mitad el número de las personas subnutridas para el año 2015. Este compromiso se reafirmó en la CMA: 5 años después (2002). En la Cumbre del Milenio (2000) se fijó la meta de reducir a la mitad la proporción de personas subnutridas también para el año 2015.

legislativas, políticas públicas, creando instituciones...). Estas medidas deben producir mejoras en la situación del DA y, por lo tanto, en la calidad de vida de la población, particularmente de los grupos vulnerables.

- La obligación de **respetar** el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas que tengan por resultado impedir ese acceso
- La obligación de **proteger** requiere que los Estados adopten medidas para garantizar que las empresas o los particulares no priven a individuos o colectivos del acceso a los alimentos y recursos adecuados.
- La obligación de **promover** incorpora tanto la obligación de facilitar como la de proporcionar este derecho. La obligación de **promover (facilitar)** significa que los Estados deben procurar acciones orientadas a fortalecer el acceso y la utilización, por parte de la población, de los recursos que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria. Esta obligación solo se puede realizar de manera progresiva, pero con la disponibilidad máxima de los recursos existentes.

La obligación de **promover (proporcionar)** el derecho significa que, en los casos en los que individuos o grupos sean incapaces, por razones fuera de su control, de tener acceso a una alimentación adecuada por sus propios medios, el Estado tiene la obligación de proporcionar directamente los recursos necesarios para que los individuos consigan acceder a los alimentos directamente (o al dinero necesario para comprarlos). Esta obligación se aplica también en las situaciones de desastres naturales o conflictos.

- La obligación de **garantizar la no discriminación**: el principio de la no discriminación es inherente a los derechos humanos. Este principio se debe aplicar inmediatamente y no depende de la disponibilidad de recursos ni del grado de desarrollo. El Estado, bajo ninguna condición, debe discriminar "de iure" o "de facto" a parte de la población cuando se trata de disfrutar de derechos humanos.

En el año 2004 se logró un gran avance cuando el Consejo de la FAO adoptó las "Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación", aprobadas por los Gobiernos, cuyo objetivo es el de proporcionar un instrumento práctico, basado en los derechos humanos, para ayudar a los Estados a definir sus prioridades y elaborar estrategias nacionales para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Como paso previo a la definición de estas estrategias nacionales, recomienda realizar un diagnóstico de la situación de seguridad alimentaria, de la legislación, las políticas y las medidas administrativas nacionales en vigor, de los programas en curso de ejecución, así como analizar las limitaciones existentes y los recursos disponibles.

En este contexto, ActionAid tiene entre sus principales objetivos el de **apoyar a las organizaciones de la sociedad civil de países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del derecho a la alimentación**. Las organizaciones de la sociedad civil se encuentran generalmente muy cercanas a los grupos vulnerables que sufren las consecuencias de la no realización de este derecho. Por este motivo, estas organizaciones son actores esenciales en la identificación de deficiencias y problemas que interfieren o impiden la realización del derecho a la alimentación por la actuación o falta de actuación del Estado.

ActionAid, a través del Proyecto IFSN (Red Internacional de Seguridad Alimentaria o Internacional Food Security Network), está apoyando varias redes de la sociedad civil y, recientemente, ha lanzado una campaña internacional denominada "HungerFREE" ("SIN hambre") que va a llevar a cabo diversas actividades de formación y apoyo a estas organizaciones en la elaboración de diagnósticos rápidos sobre la realización del derecho a una alimentación adecuada en los países.

La elaboración de un diagnóstico exhaustivo incluiría la revisión de políticas públicas e instituciones del Estado, y del grado de cumplimiento de sus obligaciones en la realización del derecho a la alimentación. Esto implicaría analizar si el Estado ha tomado medidas inmediatas para respetar, proteger y promover este derecho, y si las políticas e instituciones vigentes contribuyen a la realización progresiva del mismo. Sin embargo y debido a las limitaciones de tiempo y recursos, el ejercicio de un diagnóstico rápido se centrará en algunos estudios de caso de grupos vulnerables y en la identificación y análisis de acciones y omisiones concretas por parte del Estado relacionadas con los problemas que enfrentan estos grupos.

La formación realizada por ActionAid y la experiencia adquirida durante la implementación de estos diagnósticos rápidos van a contribuir para que las organizaciones de la sociedad civil estén preparadas y motivadas para monitorear continuamente la realización del derecho a la alimentación por las autoridades del Estado.

Cuadro 1 – ¿Cuándo se produce una violación del derecho a la alimentación?

Se entiende violado el derecho a la alimentación cuando un Estado, teniendo capacidad, no garantiza la satisfacción de, al menos, el nivel mínimo esencial necesario para estar protegido contra el hambre. Se entiende también violación del derecho a la alimentación toda discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivos de raza, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Párrafo 17 y 18 de la Observación General no. 12, adoptada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU el 11 de mayo de 1999.

FIAN (FoodFirst Information and Action Network), organización dedicada a la implementación y realización del derecho a una alimentación adecuada, ha desarrollado una herramienta que proporciona información muy clara sobre cómo identificar las violaciones de este derecho humano. Algunos de los principales elementos son los siguientes:

- Se viola el derecho a la alimentación cuando el Estado no toma medidas para no discriminar, respetar, proteger y promover este derecho causando daños a personas o grupos que pueden ser atribuidos al Estado;
- La obligación de la realización de este derecho implica la necesidad de adoptar políticas y estrategias públicas que desarrollen programas específicos y establezcan las instituciones necesarias para la realización del mismo. Se pueden identificar diferentes tipos de violaciones como: la falta de adopción de políticas adecuadas, la adopción o implementación de políticas inadecuadas, o la falta total o la inadecuada implementación de políticas;
- Se pueden plantear dos tipos de violaciones generadas por las políticas públicas (o por la falta de dichas políticas): Violaciones graves (constituyen un grave abuso) y Violaciones Sistemáticas (se refieren a la prevalencia de la violación o a la existencia de un esquema o política que la origina). Estas últimas son las más recurrentes, y deberían ser el centro de atención del análisis de los diagnósticos.

OBJETIVOS DE LOS DIAGNÓSTICOS

Los diagnósticos rápidos tienen como objetivos fundamentales:

- Identificar violaciones del derecho a la alimentación en los países, reportarlos al Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación y divulgarlos a través de los medios de comunicación.

- Orientar a las organizaciones de la sociedad civil en la identificación de áreas prioritarias de intervención relacionadas con el Derecho a la Alimentación para el 2007 y 2008, y establecer un Grupo de Trabajo Nacional sobre este Derecho que desarrollará indicadores simples y fáciles de verificar para llevar a cabo el monitoreo de los avances.
- Movilizar las redes y organizaciones de la sociedad civil y promover su integración en el Proyecto IFSN "Red Internacional de Seguridad Alimentaria" para participar activamente en la campaña de ActionAid y en otras iniciativas que apoyen la realización del Derecho a la Alimentación.

La presente guía es una herramienta metodológica para facilitar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en la realización de estos diagnósticos, y estandarizar los informes elaborados por los diferentes países.

¿POR DÓNDE EMPEZAMOS?

a) Conformar el equipo: Se debe formar un equipo de trabajo que esté constituido por 6/7 organizaciones de la sociedad civil (que participen en la red nacional de seguridad alimentaria en el caso que este operativa). El equipo deberá incluir al coordinador del Proyecto IFSN y, si es posible, representantes de los distintas áreas de trabajo de ActionAid (Seguridad humana, derecho de las mujeres, gobernanza, educación, etc.). Los miembros del equipo deberán tener buena capacidad de análisis y síntesis, tener un conocimiento amplio de las características socioeconómicas, políticas y culturales del país y disponer del tiempo necesario para llevar a cabo este diagnóstico.

El equipo elegirá un coordinador que será responsable de apoyar y dinamizar el trabajo de los miembros, vigilar que se cumpla el plan de trabajo acordado y consolidar el documento final.

b) Elaborar el plan de trabajo: El equipo debe elaborar un plan de trabajo detallado en el que se definan las actividades que se van a realizar, quien las va a realizar, que metodología se va a utilizar en cada actividad, el cronograma y los costes. En Anexo I se puede encontrar un cronograma tentativo para el trabajo.

Se deberá tener en cuenta que el equipo dispone de 4 meses para elaborar el diagnóstico. Se recomienda que cada miembro del equipo sea responsable de una fase concreta del mismo.

c) Definir la metodología: El diagnóstico, como se verá más adelante, consta de varias fases. Cada fase tendrá una metodología de trabajo específica. Las metodologías que se van a utilizar son las siguientes:

- Búsqueda de información a través de Internet, documentos oficiales e informes elaborados por instituciones del gobierno, Naciones Unidas (NNUU), ONGs y organizaciones de la sociedad civil. Esta Guía proporciona referencias que orienten las consultas.
- Entrevistas. Se realizarán entrevistas a personas clave del gobierno, NNUU, ONGs y otras instituciones.
- Seminarios participativos: Se propone realizar seminarios con los principales actores de la seguridad alimentaria y representantes de los grupos vulnerables del país. Los objetivos y productos de los seminarios deberán ser previamente definidos.

- Estudios de caso. Los casos para estudio se seleccionarán en los seminarios participativos. Esta guía plantea los criterios y la metodología para la realización de estos estudios de caso.

Cuadro 2 - Fases del diagnóstico

1. **Análisis del contexto:**
 - Pobreza e inseguridad alimentaria
 - Compromisos relacionados con los derechos humanos
2. **Definición del alcance y objetivo del diagnóstico:**
 - I Seminario para el diagnóstico del derecho a la alimentación
3. **Análisis de las causas de la inseguridad alimentaria con enfoque de derechos humanos:**
 - Estudios de caso
4. **Definición de violaciones, responsabilidades y siguientes pasos**
 - II Seminario para el diagnóstico del derecho a la alimentación
5. **Redacción del documento**
 - Redacción el informe: La Guía proporciona algunos consejos sobre la estructura y contenido del informe final.

FASE I. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Objetivo de esta fase

Un diagnóstico de Derecho a la Alimentación debe de comenzar por el conocimiento del entorno en el cual se va a realizar este trabajo. Ello nos permitirá contar con una visión general de la situación de inseguridad alimentaria en cada país y de los compromisos adquiridos y relacionados con el derecho a la alimentación.

Este trabajo de documentación y análisis del contexto debe hacerse con el mayor rigor posible. La información que contenga va a permitir concluir sobre la voluntad y responsabilidad política y operativa con la que cada país afronta el derecho a la alimentación. El equipo de trabajo deberá dedicar como máximo 15 días a este cometido.

Los resultados de esta primera fase quedarán planteados en un breve y conciso informe de diagnóstico del contexto.

a) Pobreza e inseguridad alimentaria

Claves del análisis:

- Contar con indicadores básicos de fuentes internacionales y nacionales
- Contar con indicadores específicos sobre grupos de mayor vulnerabilidad
- Contar con información sobre crisis alimentarias puntuales o recurrentes

En primer lugar, se recopilará información de indicadores generales de pobreza e inseguridad alimentaria en el país. El equipo técnico deberá obtener información, al menos, de los siguientes indicadores básicos:

- Índice de desarrollo humano (IDH): Índice compuesto por esperanza de vida, tasa de alfabetismo y PIB per cápita;
- Índice de pobreza: Porcentaje de la población por debajo de la línea de pobreza;
- Índice de inequidad de ingresos o de GINI;
- Número y porcentaje de población subnutrida: Población en que la ingestión de alimentos no cubre las necesidades energéticas de manera continua;
- Desnutrición crónica (baja altura/edad) y global (bajo peso/edad) en niños menores de 5 años.

Esta información se puede encontrar en:

- informes de desarrollo humano del PNUD (www.undp.org);
- informe de inseguridad alimentaria de la FAO (www.fao.org/sofi/sofi/index_en.htm);
- objetivos del milenio (<http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx>);
- Banco Mundial (<http://devdata.worldbank.org/wdi2005/section2.htm>)

También se deberán consultar las fuentes existentes en cada país para conocer datos más actualizados y específicos para cada caso.

Además de la información general del país se deberá recopilar y analizar toda la información disponible de indicadores de inseguridad alimentaria en grupos específicos y áreas geográficas de mayor vulnerabilidad. Por ejemplo, los grupos de mayor vulnerabilidad pueden ser: población con VIH, etnias en situación de extrema pobreza, grupos con deficiencias de micronutrientes (madres gestantes, niñas y niños,...), áreas urbanas marginales, etc..

Una vez analizados los datos y contrastada su fiabilidad se deberá hacer una cuidadosa selección de los más representativos y llamativos, que serán los que se reflejarán finalmente en el diagnóstico de derecho a la alimentación.

Este será también el momento para analizar hechos puntuales o recurrentes que hayan generado crisis alimentarias relevantes en cada país, conocer la magnitud de las crisis y analizar la eficacia de las medidas que se tomaron para responder a las mismas y la oportunidad de estas respuestas.

b) Compromisos relacionados con los derechos humanos

Claves del análisis:

- Conocer los compromisos internacionales del país en relación a los derechos humanos
- Conocer el nivel de incorporación del Derecho a la Alimentación en la legislación nacional
- Conocer los mecanismos de recurso existentes para los casos de violación de este derecho

Los derechos humanos están amparados o protegidos mediante tratados y convenciones internacionales que son firmados y ratificados por los Estados que acuerdan cumplirlos. Cuando un tratado entra en vigor, los Estados que lo han ratificado están obligados a respetar los compromisos acordados.

Por lo tanto, un primer aspecto fundamental que debemos **conocer es el grado de compromiso internacional de cada país con los derechos humanos**. Para ello, debe revisarse el estado actual del proceso de firma y ratificación de los tratados y convenciones relativos a los derechos humanos. En particular, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las Convenciones firmadas en el marco de estos dos tratados (por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer o las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (libertad de asociación, derecho a organizarse,...)).

Asimismo, es importante conocer las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional humanitario, como Partes de los Convenios de Ginebra de 1949 y/o de los Protocolos Adicionales a éstos, con respecto a las necesidades de índole humanitaria de la población civil, y por tanto al acceso a los alimentos en situaciones de conflicto armado y de ocupación.

Para conocer los compromisos establecidos por cada país se sugiere consultar la página web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos www.ohchr.org/english/countries/

El nivel de compromiso internacional también viene representado por los tratados firmados y rubricados a nivel regional como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ver página www.oau-oua.org) y el Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos (ver página <http://www.oas.org>).

El siguiente paso consistirá en **conocer el nivel de incorporación de estos compromisos internacionales y del Derecho a la Alimentación en la legislación nacional**. Para ello, se deberán de analizar las referencias específicas al derecho a la alimentación de la Constitución del país. Ello implicará revisar detenidamente la Carta Magna y recopilar todas aquellas reseñas en las que se destaquen planteamientos relativos al respeto, protección o promoción del Derecho a la Alimentación. En este momento deberá detectarse si este Derecho está considerado como un derecho individual y si puede ser objeto de procesos jurídicos que lo amparen.

Al hacer esta revisión se sugiere poner atención, pues pueden mencionarse aspectos que están muy relacionados con este derecho sin hacer mención explícita al Derecho a la Alimentación. Por ejemplo, en la Constitución de Malawi se hace mención a "la obligación del Estado de erradicar la injusticia social y la inequidad y a justificar sus políticas de acuerdo a esta responsabilidad". Lo que constituye un punto de partida fundamental del Derecho a la Alimentación sin hacer mención explícita al mismo.

El siguiente paso sería conocer el nivel de incorporación de estos compromisos y del Derecho a la Alimentación en la estrategia de reducción de la pobreza o en la principal estrategia de desarrollo del país. Se debería analizar el proceso de elaboración de esta estrategia, poniendo especial atención en conocer la legitimidad y grado de participación de los representantes de la sociedad civil en su preparación y la existencia de espacios de negociación y dialogo a nivel local y nacional. Cuando revisemos los contenidos de la estrategia deberíamos hacernos las siguientes preguntas:

- ¿Se hace referencia a los derechos humanos?
- ¿Se abordan los asuntos de seguridad alimentaria, desarrollo rural y/o nutrición?
- ¿Hasta que punto se toman en cuenta enfoques basados en el derecho a la alimentación?

En el Cuadro 3 se recomiendan algunos criterios esenciales para analizar estas estrategias con un enfoque de derechos humanos.

Cuadro 3. Criterios para analizar políticas y estrategias desde un enfoque de derecho a la alimentación

Los principios de derechos humanos que guían el diseño, implementación y evaluación de políticas permiten plantear algunas cuestiones básicas que toda política y estrategia basada en el derecho a la alimentación debiera respetar:

- **Participación.** ¿fue consultada esta política con los grupos más vulnerables por su situación de inseguridad alimentaria? Tal y como está definida la estrategia ¿podrán los más vulnerables aprovecharse de las medidas reglamentadas?
- **Equidad.** ¿identifica la estrategia a los grupos más vulnerables? ¿plantea medidas dirigidas a eliminar la injusticia social y las inequidades? ¿en qué medida está orientada a resolver de manera sostenible la situación de inseguridad alimentaria de los grupos más vulnerables?
- **Transparencia.** ¿están claros los objetivos, los instrumentos y los recursos disponibles de esta estrategia para la población beneficiaria? ¿es claro el proceso de toma de decisiones y la participación de cada una de las instituciones involucradas?
- **Rendición de cuentas.** ¿están claras y legalmente identificadas las responsabilidades y obligaciones de cada una de las instituciones en esta estrategia? ¿existen sistemas de monitoreo periódico de su aplicación? ¿en qué medida se pueden exigir responsabilidades a las instituciones por incumplimiento de sus obligaciones? ¿conocen los beneficiarios el derecho a reivindicar su aplicación y exigir responsabilidades por falta de cumplimiento de la estrategia?
- **No discriminación.** ¿hay grupos o individuos excluidos por razones discriminatorias?

En este apartado, es también esencial llegar a comprender bien los mecanismos administrativos y judiciales para recurrir en caso de violación de estos derechos, y como estos se pueden utilizar. En este aspecto, es necesario investigar y conocer casos de violaciones de derechos económicos, sociales y culturales, casos presentados, donde fueron presentados y cuáles fueron los resultados. Para mayor información sobre estos asuntos, ir a la página http://www.cetim.ch/fr/publications_details.php?pid=121 (disponible también en inglés y francés).

FASE II: DEFINICIÓN DEL ALCANCE Y OBJETIVO DEL DIAGNOSTICO

Objetivo de esta fase

Una vez que nos hemos documentado sobre la situación actual de inseguridad alimentaria y sobre los compromisos internacionales que cada país ha asumido para erradicar el hambre, es importante invitar a los miembros de la red internacional de seguridad alimentaria (IFSN) y a otros actores que trabajan en seguridad alimentaria a participar en este proceso.

Durante esta fase se pretende:

- validar y completar las informaciones y análisis de la fase anterior con base en el conocimiento y experiencia de los actores clave de la seguridad alimentaria,
- identificar los grupos vulnerables,
- seleccionar 3 o 4 ejemplos de grupos vulnerables para realizar estudios de caso en los que se evidencie y analice la violación del derecho a la alimentación.

Metodología

Esta fase estará basada en el análisis participativo con los principales actores del trabajo desarrollado y en definir el alcance y objetivo del diagnóstico.

Para ello, iniciaremos con la organización del **"I Seminario para el diagnóstico del derecho a la alimentación"** que consistirá en un evento participativo con los principales actores relacionados con la seguridad alimentaria, tanto del gobierno, las Naciones Unidas, los donantes, las ONG, organizaciones de la sociedad civil que participan en la red internacional de seguridad alimentaria (IFSN) y otras instituciones de la sociedad civil o implicadas en este tema.

Los objetivos del seminario serán los siguientes:

- Validación del diagnóstico de contexto
- Identificación de los grupos vulnerables
- Selección de los estudios de caso
- Constitución de equipos de trabajo para realizar los estudios de caso

Es importante informar previamente a las instituciones invitadas al seminario del diagnóstico que estamos realizando. Así mismo, debemos enviar la agenda y documentación del seminario (resumen de los resultados de la fase de diagnóstico del contexto) con suficiente antelación para que las instituciones invitadas preparen su participación y puedan recopilar otras informaciones adicionales para compartir en el evento.

El seminario se dividirá en dos partes. Durante la primera parte, el equipo presentará de forma breve y visual (se recomienda preparar una presentación en power point) la información recogida durante la fase anterior: los datos claves sobre la situación de inseguridad alimentaria en el país y los compromisos. En reunión plenaria, se discutirán estas informaciones, y los participantes tendrán la oportunidad de completarlas con datos específicos de zonas geográficas, con programas que no estén reflejados, etc. Al final de esta sesión, se llegará a un consenso sobre el contexto del país. Si en la plenaria se considera necesario recoger otras informaciones, el equipo asumirá este compromiso.

La segunda parte del seminario se centrará en la identificación de los grupos vulnerables y la selección de los estudios de caso. Para identificar los grupos vulnerables (GV) primeramente se expondrá a los participantes a qué nos referimos cuando hablamos de GV, y se abrirá el debate a la plenaria para que identifiquen los que consideren de mayor importancia en el país (lluvia de ideas). En el Cuadro 4 se ofrecen insumos para abordar esta actividad.

Cuadro 4. Nota informativa sobre los grupos vulnerables

Se denominan grupos vulnerables a aquellos grupos de población que debido a factores estructurales o coyunturales padecen de inseguridad alimentaria o presentan un riesgo elevado de padecerla. Su grado de vulnerabilidad está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas.

En general, los grupos vulnerables están constituidos por individuos que no tienen las mismas oportunidades que el resto de la sociedad. Suelen ser poblaciones marginadas, cuyos derechos son menos respetados que los de otros grupos sociales. En general, carecen de los recursos necesarios para reclamar cuando se produce una violación de sus derechos y no tienen los medios para sobrevivir mientras que esperan una compensación. Frecuentemente, la discriminación económica, política y social que sufren esta directamente relacionada con la falta de acceso a los alimentos y medios de producción.

Los grupos con inseguridad alimentaria y vulnerabilidad pueden ser muy diversos pero normalmente presentan dos características comunes: pobreza y exclusión. Según el Grupo de Trabajo sobre el Hambre del Proyecto Milenio de las Naciones Unidas, el 80% de las personas que padecen hambre viven en las zonas rurales. Son campesinos con pequeñas parcelas de tierra, indígenas, campesinos asalariados sin tierra, trabajadores rurales, pescadores, desempleados... Sin embargo, el número de personas hambrientas en las zonas urbanas es actualmente el grupo que presenta un crecimiento más rápido. Este grupo incluye a personas que viven en los suburbios, trabajadores urbanos desempleados, emigrantes que acaban de llegar, personas sin casa, huérfanos, niños de la calle, personas que viven solas con salarios muy bajos o sin apoyo (ancianos, viudas, divorciadas, minusválidos...) y mendigos, etc.

Tanto en las zonas rurales como las urbanas, los niños y niñas menores de 5 años representan el grupo más numeroso que sufre de hambre y malnutrición a nivel mundial. Asimismo, las mujeres, especialmente las embarazadas, las que están amamantando a sus hijos, las madres solteras, o las mujeres jefas de familia son generalmente más vulnerables al hambre y la malnutrición.

A continuación, el equipo realizará una breve introducción sobre el objetivo que se persigue con los estudios de caso y expondrá los criterios que se van a utilizar para elegir a los grupos vulnerables objeto de análisis. Dependiendo del número de participantes se trabajará en plenaria o en grupo, correspondiendo la decisión final a la plenaria.

Para seleccionar los estudios de caso se recomienda tener en cuenta el objetivo que perseguimos con este diagnóstico y las limitaciones que tenemos de tiempo y recursos financieros y humanos. Por ello, sugerimos seleccionar 3 o 4 grupos vulnerables que cumplan los siguientes requisitos:

- que puedan constituir un elemento de denuncia de violación del derecho a la alimentación.
- que la causa de su inseguridad alimentaria esté relacionada con algún tema de interés nacional o internacional actual, y que sea mediático e impactante.
- que sus causas sean estructurales y no coyunturales o transitorias (desastre natural, conflicto armado ...).

Por último, se invitara a las instituciones presentes a participar en los estudios de caso, especialmente aquellas que conozcan o hayan trabajado con los grupos seleccionados. Cada grupo deberá estar constituido por 3 o 4 personas.

El equipo redactará una ayuda de memoria con los resultados del seminario que será enviada a todos los participantes. Herramientas metodológicas para el seminario y otras recomendaciones se encuentran en el Anexo II.

Fase III – Análisis de las causas de la inseguridad alimentaria con enfoque de derechos humanos

Objetivo de esta fase

El objetivo de esta fase es la identificación y análisis de las principales causas de la inseguridad alimentaria y vulnerabilidad que padecen los grupos más vulnerables usando un enfoque de derechos humanos.

Utilizar un enfoque de derechos humanos significa hacer explícita la dimensión de derechos humanos que está ligada a la seguridad alimentaria. Los derechos humanos implican obligaciones, por tanto, no solo vamos a identificar el origen del problema de la inseguridad alimentaria de los grupos vulnerables, sino que también vamos a analizar si el Estado está cumpliendo con sus obligaciones (respetar, proteger y promover) en estos casos.

Metodología

La metodología que se va a utilizar durante esta fase va a consistir en estudios de caso, y la revisión de algunas políticas e instituciones relacionadas con los casos. Los estudios de caso constarán de 3 etapas fundamentales:

1. **Perfil del grupo** - antes de la visita de campo se recopilará la máxima información disponible sobre las características y situación del grupo objeto del estudio. Una vez en el terreno, estas informaciones serán validadas a través de entrevistas individuales con personas claves del grupo o comunidad. Sería deseable conseguir información sobre las características generales del grupo: ubicación geográfica, tamaño del grupo, edad, grupo étnico... así como datos más concretos sobre la naturaleza de su inseguridad alimentaria y sus principales medios de vida.
2. **Análisis de las causas** - En una reunión de grupo en la que participarán representantes de todas las partes interesadas o afectadas de una u otra forma por la situación, explicaremos el objetivo de este ejercicio y elaboraremos de manera participativa un árbol de problemas. El objetivo es identificar el **problema principal** que origina la situación de inseguridad alimentaria y organizar los otros problemas en torno a él, según sean causas o efectos. Este análisis se centrará en los componentes de la seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso, estabilidad y utilización biológica) que están estrechamente unidos a las obligaciones del Estado en relación con el derecho a la alimentación.
3. **Análisis con enfoque de derechos humanos** - Una vez que se han identificado y analizado las causas de la inseguridad alimentaria, el grupo deberá seleccionar la causa principal que está originando dicha situación, y después, analizar en que medida el Estado está cumpliendo con sus obligaciones en relación con los derechos del grupo vulnerable.

Para realizar este análisis, el grupo debe identificar:

- a. Las acciones y omisiones por parte de las autoridades competentes en relación con el problema
- b. En caso de acciones: como están siendo implementadas, el nivel de éxito y el impacto

- c. En caso de omisiones: los motivos por los que las autoridades competentes no están poniendo en marcha ninguna acción.
- d. Los responsables de estas acciones u omisiones.

Durante el trabajo de campo, el equipo informará a los integrantes del grupo meta sobre sus derechos, en particular, sobre las obligaciones del Estado de respetar, proteger y promover el derecho a una alimentación adecuada, y sobre los mecanismos legales para denunciar las violaciones relacionadas con el derecho a la alimentación.

Cuadro 5. Nota orientativa sobre el Análisis de Causalidad

El análisis de las causas se recomienda hacerlo desde los 4 pilares de la seguridad alimentaria:

- a. **Disponibilidad de alimentos** - Se refiere a las posibilidades de alimentarse directamente de la producción propia o de otros recursos naturales disponibles, o al buen funcionamiento del sistema de distribución, procesamiento y mercado capaz de llevar los alimentos de los lugares de producción a aquellos donde son necesarios según la demanda. Es importante determinar si la inseguridad alimentaria se debe a la falta de alimentos disponibles tanto a nivel local como nacional. Hay que tener en cuenta: la producción nacional, las importaciones y exportaciones, la capacidad de almacenamiento, la ayuda alimentaria.... La disponibilidad de alimentos no suele ser la causa principal de la inseguridad alimentaria, a no ser en situaciones de emergencia grave (desastres naturales o conflictos).
- b. **Acceso a los alimentos** - Los alimentos no solo deben estar disponibles sino que las personas deben tener acceso a ellos para poder consumirlos. La causa más frecuente para que no se realice el derecho a la alimentación es la falta de acceso tanto a los medios de producción (tierra, agua, insumos agrícolas, conocimiento...) como a los propios alimentos. La falta de acceso a los alimentos puede tener un origen físico (cuando los alimentos no están disponibles en cantidad suficiente debido generalmente al aislamiento de las poblaciones y la falta de infraestructuras) o económico (debido a la ausencia de ingresos suficientes para poder alimentarse con regularidad, calidad y dignidad, es decir, debido al elevado índice de pobreza).
- c. **Estabilidad** - Hay casos en los que se verifica una inseguridad alimentaria transitoria, de carácter cíclico o estacional, generalmente asociada a las campañas agrícolas. La falta de infraestructuras de almacenamiento adecuadas, la limitada diversificación, la falta de ingresos de los jornaleros agrícolas en determinados periodos, así como los empleos ocasionales son algunas de las causas que limitan la disponibilidad de alimentos en determinados periodo del año.
- d. **Consumo y utilización biológica de los alimentos** - Los alimentos que consumimos deben ser adecuados no solo en cantidad sino también en calidad. Deben tener una variedad de nutrientes que contribuyan al crecimiento físico y mental, al desarrollo y mantenimiento, y a llevar a cabo la actividad física adecuada a las necesidades humanas en las diferentes etapas del ciclo vital y según el género y la profesión. Los alimentos deben también estar libres de sustancias nocivas lo que implica que tanto los medios públicos y privados deben tomar medidas protectoras que eviten la contaminación de los alimentos por adulteración, escasa higiene ambiental y/o manipulación inapropiada a lo largo de la cadena alimentaria. Hay muchos factores que afectan al consumo inadecuado de alimentos o a una limitada absorción de los mismos. Entre ellas se encuentran: pobres condiciones higiénicas de los hogares, mala conservación de los alimentos en el hogar, falta de acceso al agua potable, pobre saneamiento, enfermedades, deficiente sistema sanitario...

Durante el trabajo de campo, el equipo informará a los integrantes del grupo meta sobre sus derechos, en particular, sobre las obligaciones del Estado de respetar, proteger y promover el derecho a una alimentación adecuada, y sobre los mecanismos legales para denunciar las violaciones relacionadas con el derecho a la alimentación.

Cuadro 6 – Identificación de formas típicas de violaciones

Entre 1995 y 2005, FIAN documentó numerosos casos de violaciones del derecho a la alimentación en 5 países: Brasil, Ghana, Honduras, India, y Filipinas. Después de analizar los casos estudiados, se identificaron patrones semejantes de violaciones que fueron estructurados de acuerdo a las obligaciones del Estado de respetar, proteger y promover, así como la obligación de garantizar la no-discriminación. Este constituye un buen ejemplo de formas típicas de violaciones:

Obligación de respetar

La forma más típica de violación, documentada por FIAN, relacionada con la obligación de respetar se refiere a desalojos forzosos o amenazas de desalojo forzoso de tierras cultivables llevadas a cabo por el estado sin la compensación, reasentamiento y rehabilitación apropiada. Los desalojos forzosos suelen ser consecuencia de grandes proyectos de desarrollo o de infraestructuras como son la construcción de presas, el apoyo del estado a las actividades mineras, a reservas naturales, conflicto de tierras entre campesinos y compañías privadas, etc.

Obligación de proteger

Con relación a la obligación del estado de proteger, las formas más frecuentes de violación identificadas fueron las siguientes:

- Protección insuficiente contra actividades negativas de corporaciones e industrias (i.e agro-negocios y monocultivos utilizando pesticidas que contaminaron los medios de vida de los campesinos, actividades mineras que contaminaron el agua y la tierra, disminución de la capa freática por actividades de multinacionales ocasionando escasez de agua a la población local...);
- Protección inapropiada de la tenencia de la tierra y falta de respeto a los derechos tradicionales de tenencia o uso de la tierra que suelen estar estrechamente relacionados con problemas de desplazamientos y migraciones forzosas;
- Falta de protección de las condiciones laborales: despidos ilegales, denegación del salario.

Obligación de promover

Algunas de las violaciones identificadas están relacionadas con:

- Irregularidades en la implementación, no implementación, discriminación o falta de reforma agraria;
- Mal funcionamiento o no implementación de programas sociales de transferencia condicionada (mala gestión, dudosa identificación de los beneficiarios, etc);
- Inapropiado reasentamiento en situaciones de post-desastres (o falta de provisión de reasentamiento a las víctimas de desastres naturales).

Obligación de garantizar la no-discriminación

Las mujeres, los niños y niñas, y las minorías (grupos étnicos...) suelen padecer situaciones de hambre más graves que otros grupos como resultado de la discriminación que sufren en el acceso a los alimentos o recursos productivos, desalojos, o falta de implementación de programas sociales. Es importante señalar que las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios sufren todavía más discriminación debido al impacto adicional de la discriminación de género.

Las herramientas metodológicas necesarias para los estudios de caso se pueden encontrar en el Anexo II.

Después del trabajo de campo, el equipo tendrá que revisar y analizar las políticas e instituciones involucradas en el caso, que pueden haber sido identificadas en el análisis con enfoque de derechos humanos o simplemente consideradas esenciales por el equipo para documentarlo. El Cuadro 7 enumera las políticas más relevantes referidas en las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación.

El equipo deberá analizar las siguientes situaciones:

- a) No existen políticas dirigidas a mejorar la situación de inseguridad alimentaria
- b) Existen políticas dirigidas a mejorar la situación de inseguridad alimentaria pero abordan el problema de manera parcial o deficiente
- c) Existen políticas dirigidas a mejorar la situación de inseguridad alimentaria pero no son totalmente o eficientemente implementadas debido a la falta de voluntad política, falta de instituciones, falta de capacidades, falta de recursos económicos, etc
- d) Se están implementando políticas adversas que empeoran la situación de inseguridad alimentaria

Finalmente, este análisis nos permitirá detectar que políticas son necesarias, cuales están basadas en los derechos humanos, cuales interfieren en la realización progresiva del derecho a la alimentación y cuales pueden ser las causas que obstaculicen la implementación de ciertas políticas y programas.

Cuadro 7: Políticas que podrían afectar a los casos objeto de estudio

Políticas productivas:

- Políticas agrarias y pesqueras dirigidas o no a respetar y proteger las familias campesinas y los pescadores artesanales y sus medios de vida;
- Políticas de acceso a recursos productivos (seguridad de tenencia de la tierra, uso sostenible de recursos hídricos, conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos);
- Políticas de acceso a servicios productivos (investigación, extensión, comercialización, finanzas rurales e información);
- Políticas de crecimiento sostenible dirigidas o no a promover el empleo asalariado y autónomo que permitan un nivel de vida adecuado;
- Políticas de comercio agroalimentario a nivel internacional, nacional y local;
- Políticas de inocuidad alimentaria y de protección e información del consumidor;
- Políticas de género para el acceso seguro y equitativo de las mujeres y el control de los recursos y servicios productivos.

Políticas sociales:

- Políticas fiscales de carácter redistributivo;
- Políticas de promoción de la participación de la sociedad civil en las instancias de decisión política y organización de los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria;
- Políticas de salud y nutrición que garanticen acceso a micronutrientes esenciales y la educación nutricional;
- Programas de redes de seguridad para proteger a quienes no puedan mantenerse por sí mismos.

Políticas de apoyo:

- Políticas dirigidas a contar con sistemas de información y alerta temprana;
- Políticas de ayuda alimentaria;
- Políticas de emergencia ante situaciones de desastre.

Los equipos que han participado en los estudios de caso redactarán un breve informe con las principales conclusiones de cada caso y anexarán el árbol de problemas y el análisis de las causas.

FASE IV – DEFINICIÓN DE VIOLACIONES, RESPONSABILIDADES Y PRÓXIMOS PASOS

Una vez finalizados los estudios de caso y el análisis de las políticas públicas seleccionadas, se invitará de nuevo a los principales actores a un segundo seminario, que tendrá los siguientes objetivos:

- Dar a conocer y validar los estudios de caso
- Determinar si en los casos estudiados se ha producido violación del derecho, y si así fuese, determinar las principales causas (acciones u omisiones) y las responsabilidades. Se debe verificar también que todas las pruebas e información necesarias para presentar una reclamación están bien documentadas.
- Decidir como proceder para presentar la reclamación
- Proponer medidas para hacer un seguimiento de la violación identificada
- Establecer un Grupo de Trabajo sobre el Derecho a la Alimentación a nivel nacional que constituya el punto focal de la sociedad civil para el monitoreo de la realización del derecho a la alimentación.

Es importante que los representantes de los grupos vulnerables de los casos estudiados participen en el seminario.

El seminario comenzará con la presentación de los estudios de caso por los propios afectados. Estos iniciarán su exposición presentando el árbol de problemas y el análisis de las causas con enfoque de derechos humanos³. A continuación los equipos presentaran el análisis de políticas y las conclusiones.

El coordinador realizará después una breve introducción sobre las obligaciones del Estado en relación al derecho a la alimentación y las posibles violaciones de este derecho. A continuación, se iniciará un debate en el que los participantes podrán comentar sobre el trabajo realizado, añadir nuevos elementos de análisis, y expresar sus opiniones sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado y la identificación de las violaciones en los estudios de caso.

Durante la última parte del seminario se formarán tres grupos de trabajo: el primero se encargará de definir acciones concretas para difundir las posibles violaciones; el segundo determinará las medidas apropiadas para realizar el seguimiento de los avances en la realización del derecho a la alimentación; y el tercero será el responsable de definir los términos de referencia y responsabilidades del Grupo de Trabajo sobre el derecho a la Alimentación (GTDA). Entre las principales tareas del GTDA estará la definición de algunos indicadores básicos para monitorear los avances en la realización de este derecho, y la participación en futuros diagnósticos⁴.

Como en las fases anteriores, se realizará una ayuda de memoria del seminario que se distribuirá entre los participantes.

Las herramientas metodológicas para el seminario y otras recomendaciones se pueden encontrar en el Anexo II.

³ Se utilizarán metodologías participativas para ayudar a los representantes de los grupos a presentar y discutir sus estudios de caso

⁴ Se recomienda mantener un estrecho contacto con FIAN (actualmente desarrollando herramientas para el monitoreo de las Directrices Voluntarias del DA) y con la Unidad del derecho a la Alimentación de la FAO (actualmente validando una guía para la realización de diagnósticos)

FASE V – REDACCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO

*“Entre dos explicaciones, elige la más clara; entre dos formas, la elemental; entre dos palabras, la más breve”
(Eugenio D’Ors)*

La última fase de nuestro trabajo consiste en la redacción del documento del diagnóstico sobre la realización del derecho a una alimentación adecuada en nuestro país.

Antes de comenzar a redactar el documento final, debemos organizar una sesión de reflexión y análisis entre los miembros del equipo para revisar conjuntamente las principales informaciones, hallazgos y análisis que se han ido realizando durante las diferentes fases, y llegar a unas conclusiones y recomendaciones finales consensuadas.

Al inicio del trabajo, mencionamos que cada miembro del equipo tendría la responsabilidad de coordinar los trabajos de una fase. Por tanto, cada uno de los miembros preparará una breve exposición del trabajo realizado en su fase correspondiente.

Una vez, terminadas las exposiciones, se abrirá un debate sobre los principales puntos del diagnóstico para llegar a las conclusiones y recomendaciones que deberán ser consensuadas. Para finalizar, se acordará el esquema del documento y se distribuirá el trabajo de redacción del mismo.

A continuación se propone un modelo de guión para la redacción del documento, aunque el equipo podrá decidir si incluir algunos puntos que sean de especial relevancia en su caso y/o eliminar otros que no consideren necesarios. Información detallada sobre el contenido de cada apartado se encuentra en el Anexo III.

1. **Introducción**
2. **Objetivos y Metodología**
3. **Inseguridad Alimentaria y Derechos Humanos**
 - **Situación actual**
 - **Compromisos internacionales**
 - **Acceso a la Justicia**
4. **Estudios de caso**
 - **Caso 1**
 - **Caso 2**
 - **Caso 3**
5. **Conclusiones**

Como última recomendación consideramos que se debería enviar el borrador del documento final a los principales actores que han intervenido en el diagnóstico para sus comentarios y sugerencias. Una vez incorporados estos, el documento debería difundirse tanto a nivel nacional como internacional.

ANEXO I. CRONOGRAMA

	mes 1				mes 2				mes 3				mes 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fase preliminar																
Conformación del equipo	■															
Definición del plan de trabajo	■															
Definición de la metodología	■															
Fase 1																
Recogida de información		■	■													
Realización de visitas y entrevistas		■	■													
Informe sobre el análisis del contexto				■												
Fase 2																
Preparación del seminario				■												
I Seminario					■											
Redacción de Ayuda de memoria						■										
Fase 3																
Organización del trabajo de campo						■										
Trabajo de campo: estudios de caso							■	■	■							
Análisis de políticas										■	■					
Informe Conclusiones trabajo de campo										■	■					
Fase 4																
Preparación II Seminario														■		
II Seminario													■			
Redacción de Ayuda de memoria														■		
Fase 4																
Análisis final. Conclusiones y recomen.														■		
Redacción del documento															■	■

ANEXO II. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS

Para obtener información confiable, pertinente y de calidad, se deben utilizar técnicas adecuadas para su recopilación y análisis. A continuación se plantean tres herramientas metodológicas que utilizaremos durante el diagnóstico: las entrevistas personales, los seminarios y los estudios de caso.

1. Las entrevistas personales

Las entrevistas a realizar durante el diagnóstico deben planificarse previamente sobre la base de una guía, que debería consistir en un listado de preguntas sobre temas tratados en este documento y orientados conforme a las características de la persona entrevistada.

Las entrevistas deben de realizarse en un clima de confianza que genere el diálogo para poder compartir y analizar, junto con la persona entrevistada, la situación de realización del derecho a la alimentación. Para lograr estas condiciones, es necesario tener en cuenta algunas recomendaciones:

- a) Explicar claramente, antes del día de la entrevista y nuevamente al momento de realizarla, el objetivo que se persigue. Hay que destacar la importancia y el valor de la información que brinde la persona entrevistada. así como el carácter reservado o anónimo de la misma.
- b) Fijar la cita para la entrevista en el lugar, día y hora que mejor se acomode a la persona entrevistada, especificando el tiempo que durará (de preferencia no más de una hora), a fin de no interferir con sus actividades y no dar la sensación de que se le quitará parte de su tiempo que, para él o ella, es importante.
- c) Acordar entrevistas únicamente con las personas que están dispuestas a brindarlas; frente a personas que se muestran desconfiadas o reticentes, es mejor no insistir.
- d) Realizar la entrevista entre dos personas: mientras una hace las preguntas (conversa con el entrevistado) la otra escribe las respuestas; de esta manera se registra más información y, al mismo tiempo, se mantiene el carácter de conversación que debe tener la entrevista.
- e) Usar una grabadora para registrar las entrevistas puede ser muy útil, ya que permite captar la totalidad de las respuestas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que hay personas que se sienten incómodas cuando se les graba, por lo que sugerimos consultar antes al/a la entrevistado/a para contar con su consentimiento. Se le asegurará que su uso será restringido.
- f) Denotar en todo momento una actitud amistosa, cordial, relajada y de cierta familiaridad, de manera que la persona entrevistada se encuentre en buena disposición para brindar la información.
- g) En general, las preguntas deben ser abiertas y, siempre que sea posible, estar seguidas de un ¿por qué? Preguntar los porqués puede ser clave para identificar los mecanismos o las motivaciones que llevan a las personas a actuar de una manera determinada y no de otra.
- h) Respetar el tiempo fijado para la entrevista. Si no es posible, y previendo la necesidad de tiempo adicional, señalarlo a la persona entrevistada, y preguntarle si estaría dispuesta a continuar o, en su defecto, pedir una nueva cita para continuar en otro momento

2. Los seminarios

Durante el diagnóstico organizaremos dos seminarios dirigidos hacia los actores más directamente involucrados en el derecho a la alimentación.

Antes de su convocatoria el equipo de diagnóstico deberá definir los objetivos, agenda tentativa, lista de participantes y presupuesto. Así mismo, deberá elaborar junto al facilitador o facilitadora un guión metodológico, en el que se defina el tipo de actividad, los materiales necesarios y la persona responsable de cada acción. Previo a la convocatoria identificaremos y visitaremos el lugar en el que se realizará el seminario y trataremos con los/las encargados/as del local todos y cada uno de los detalles logísticos del evento.

Algunas recomendaciones para la organización del seminario:

- a) La convocatoria del seminario se enviará, al menos, diez días antes del inicio del seminario. Una semana antes de la celebración, se tomará contacto telefónico con los participantes para confirmar su presencia.
- b) La información que se enviará en esta convocatoria será: carta de invitación, objetivo y agenda del seminario, documentación que será discutida durante el evento.
- c) Preparar con antelación los materiales que se utilizarán: data-show, tarjetas, flip-chart, etc.
- d) En el desarrollo del evento deben de participar al menos dos organizadores/as: una moderará y la otra hará la relatoría. El/la facilitador/a deberá contar con habilidades en el manejo de herramientas participativas y dinámicas de grupo, tener claridad en los productos que se pretenden lograr, mantener su neutralidad durante todo el evento, ser claro y conciso en sus planteamientos. Ambos deberán ser conocedores de la temática del derecho a la alimentación.
- e) La participación no deberá exceder de las 40 personas
- f) La duración máxima del evento será de un día.
- g) Las exposiciones deberán ser breves (máximo 20 minutos) y contar con tiempo suficiente para su discusión en plenaria (mínimo 15 minutos). En caso de utilizarse proyector, las ponencias no deberán exceder de 12 diapositivas y cada una de ellas con menos de 6 líneas de escritura. Las ponencias serán revisadas por el equipo junto con el ponente, tanto en enfoque y contenido como en duración e imagen.
- h) En las reuniones plenarias, el/la moderador/a organizará los turnos de palabra y hará un resumen de los temas abordados y los acuerdos alcanzados al final de cada sesión.
- i) Los trabajos en grupo contarán con una guía previa en la que se explicará con detalle el objetivo y la metodología de trabajo y el producto previsto para cada grupo. Cada grupo nombrará un relator que expondrá el trabajo del grupo en la plenaria.
- j) Al finalizar el seminario, el equipo coordinador redactará una ayuda de memoria con los puntos más importantes discutidos y los acuerdos alcanzados.

3. Los estudios de caso: El análisis de problemas y sus causas.

Entre las metodologías más exitosas para iniciar un estudio de caso se encuentran los “árboles de problemas”, que consisten en diagramas en los que analizamos un problema desde el punto de vista de las causas que lo generan. Este tipo de diagramas permiten analizar una situación compleja como la violación del derecho a la alimentación, integrando las perspectivas de diferentes actores y enfoques.

La metodología utiliza una lógica vertical en forma de árbol en la que se identifica el problema central y se indican progresivamente en las capas inferiores las principales causas. En las primeras capas estarán las causas inmediatas, más abajo las subyacentes, y finalmente encontraremos las estructurales. De esta manera, el árbol se construye verticalmente hacia abajo.

Los pasos fundamentales son los siguientes:

- a) Invitar a la reunión a personas que sean representativas del grupo vulnerable en la comunidad objeto del estudio, especialmente los grupos más marginales que normalmente son excluidos. De esta manera, garantizaremos que las personas más vulnerables participen en el análisis de los problemas y sus causas.
- b) Explicar de manera sencilla a los participantes qué es el derecho a la alimentación. Se sugiere explicar su definición desglosándola, con palabras sencillas y ejemplos, y hacer énfasis en la responsabilidad de todos los actores para su cumplimiento.
- c) Hacer una lluvia de ideas y pedir a los participantes que identifiquen todos los problemas relacionados con la falta de realización del derecho a la alimentación y que escriban cada uno en una tarjeta separada.
- d) Explicar a los participantes que se buscará identificar los problemas y sus causas. Dar un ejemplo sencillo. Pedirles que identifiquen el problema que les parece más importante.
- e) Identificar el problema focal, es decir, aquel que ocupará un lugar central y permitirá ordenar la información en función de él. Para seleccionar el problema focal, se eligen los problemas que parecen principales (se recomienda elegir 5 ó 6 como máximo), es decir, con los cuales el resto están relacionados por ser causa o consecuencia suya; se colocan las tarjetas correspondientes en el centro del panel o pared.
- f) Organizar todos los problemas en torno al problema focal, de forma que las causas queden por debajo, como las raíces, y los efectos por encima, como las ramas. El elemento guía que permite hacer este ejercicio consiste en preguntarse “¿es el problema A el que causa el problema B? O bien ¿es el problema B la causa del problema A?”. Así

se irá avanzando en diferentes niveles hacia abajo, preguntándose por las causas de las causas. Para completar la información, podemos partir de la colocación de las tarjetas ya escritas y después ir completando con causas importantes que estén ausentes en las tarjetas.

- g) Revisar todas las tarjetas que no han podido ser ubicadas, para ver si no tienen ninguna relación con las tarjetas ya colocadas.

La construcción de un árbol de problemas no es sencilla, y debemos de tener en cuenta algunas precauciones:

- a) Papel de el/la facilitador/a. Una sesión para la realización de un árbol de problemas puede ser larga y difícil de manejar. La persona que facilite no debería estar nunca involucrada en el contenido de una discusión, más de lo que se refiere a aclarar la naturaleza de un problema y buscar una lógica causal que satisfaga a la mayoría de los participantes.
- b) La definición de los problemas.
- Se deben evitar las ideas vagas y/o poco claras que lleven a confusión. Es importante dedicar tiempo aclarar y definir el contenido de cada tarjeta.
 - La definición de un problema como falta de soluciones nos puede limitar la búsqueda de otras opciones para resolverlo. Por ejemplo "falta de pesticidas", en lugar de "elevada incidencia de plagas de langosta".
 - Evitar sobrevalorar problemas o buscar problemas donde no existen

Una vez que hemos definido claramente el problema y las causas que lo originan, encontraremos causas que están en el ámbito de acción de los actores presentes en el grupo meta y otras que están fuera de dicho ámbito y son responsabilidad de otras instancias a nivel local, territorial o central. En todo caso, deberán definirse con el grupo dónde se encuentra el nivel de responsabilidad de los problemas detectados y que posibles soluciones plantearían en cada caso.

Este análisis nos permitirá definir más claramente en cada estudio de caso los aspectos en los que fundamentaremos la violación del derecho a la alimentación.

ANEXO III. GUIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO

1. Introducción (extensión 1-2 paginas).

Se hará referencia a la situación de hambre y pobreza en el país, a los derechos humanos, al derecho a la alimentación. Se explicará en que consiste el documento: análisis de la situación, estudios de caso...y quien ha realizado el trabajo.

2. Objetivos y Metodología (extensión 1 página).

Se explicará de forma esquemática los objetivos del diagnostico y la metodología empleada (documentación, seminarios participativos y estudios de caso).

3. Hambre e Inseguridad Alimentaria

▪ Situación actual (extensión máxima 3 páginas).

Este apartado debe ofrecer una clara idea de la situación de inseguridad del país, los grupos mas vulnerables, las zonas geográficas que presentan una mayor vulnerabilidad, etc.

Se iniciará con dos párrafos en los que se resuman los datos más básicos que permitan al lector/a un conocimiento rápido de la geografía, demografía y situación socio-política del país.

El texto deberá hacer énfasis en los indicadores más representativos de los mencionados con anterioridad. No se trata de incorporar al diagnóstico final todos y cada uno de estos indicadores, sino una cuidada selección de los más llamativos.

A continuación se informará de manera general sobre aquellos grupos o áreas geográficas donde se entiende que la situación de vulnerabilidad es mayor. En este punto se podrá hacer mención a la fragilidad de los medios de vida de estas poblaciones. En el caso de existir sectores numerosos de población vulnerable, se informará de manera específica sobre la situación de estos grupos (por ejemplo, población con VIH, etnias en situación de mayor vulnerabilidad, deficiencias de micro-nutrientes en ciertos grupos como madres gestantes, niñas y niños, etc).

▪ Compromisos internacionales (extensión máxima 2 páginas)

Se indicará si el país ha firmado y ratificado los tratados y convenciones relativos a los derechos humanos. En caso de no haber ratificado el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) o el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) se especificará claramente, y si es posible, se explicaran los motivos.

A continuación, se indicará si existen referencias específicas o alguna reseña relacionada con el derecho a la alimentación en la Constitución o en otras legislaciones nacionales. Se puede citar textualmente la referencia.

▪ Acceso a la Justicia (extensión máxima 1 página)

Es necesario mencionar si el derecho a la alimentación está considerado como un derecho individual y si existen mecanismos administrativos y judiciales para denunciar las violaciones de este derecho.

4. Estudios de caso (máx. 5 páginas por caso)

Este apartado se iniciará con una breve introducción sobre el proceso de selección de los estudios de caso y los criterios utilizados. Se explicará brevemente la metodología utilizada durante el trabajo de campo, y el trabajo posterior de análisis realizado en el seminario.

- Caso 1
- Caso 2
- Caso 3

Cada uno de los estudios de caso se iniciará con una breve descripción del grupo (se seleccionarán las características especialmente relevantes: tamaño, ubicación geográfica, edad media, etnia, estado nutricional, medios de vida...). A continuación se expondrán los problemas principales del grupo, sus causas y las medidas que proponen para mejorar su situación. Se puede poner el árbol de problemas y sus causas como anexo.

A continuación se incluirá un resumen del análisis de políticas que nos llevará a una clara identificación de los casos donde el Estado no ha cumplido (o no está tomando ninguna medida para cumplir) con sus obligaciones de no discriminar, respetar, proteger y promover el derecho a la alimentación. En estos casos el DA esta siendo violado.

Es importante mencionar que tanto la selección de los estudios de caso como la identificación de las violaciones se han realizado de manera participativa (Seminarios I y II)

5. Conclusiones (máx. 3 páginas)

Este es el apartado clave del diagnóstico por lo que deberá ser claro, concreto y breve. Se deben exponer los puntos clave que hemos analizado durante el diagnóstico, es decir:

- a) Situación de inseguridad alimentaria del país (ha mejorado, ha empeorado, es alarmante....)
- b) Derechos humanos (se respetan los derechos humanos?, hay violaciones graves ? ...)
- c) Estudios de caso (violaciones del DA en cada caso y sus causas)
- d) Próximos pasos: medidas para difundir los casos, medidas para hacer un seguimiento de las violaciones identificadas y para la constitución del Grupo de Trabajo sobre el Derecho a la Alimentación dentro del IFSN

Se recomienda presentar esta sección en párrafos numerados.

ANEXO IV: EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LOS OTROS DERECHOS HUMANOS

“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.”

Declaración de Viena aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993

El derecho a una alimentación adecuada (también conocido como “RtF”, del inglés “Right to Food”) está vinculado a la dignidad inherente del ser humano y es indispensable para el cumplimiento de otros derechos humanos. Como establece la Declaración de Viena, hay una relación entre el RtF y otros derechos humanos sociales, económicos y culturales. Las personas que pasan hambre no pueden aprender, trabajar, estar sanas ni ser libres. Por lo tanto, el estudio del grado de cumplimiento del derecho a la alimentación puede ser un punto de partida para conocer la extensión de muchos otros derechos humanos. Además, el avance en otros frentes de derechos humanos puede acelerar el avance del cumplimiento del derecho a la alimentación. La mejor forma de enfocar los derechos humanos es desde una perspectiva holística.

El análisis de la relación entre el derecho a la alimentación y otros derechos humanos nos puede ayudar a hallar las causas más profundas de la inseguridad alimentaria. Este análisis también nos puede proporcionar herramientas para la persuasión y la acción en la defensa del derecho a la alimentación.

Con bastante frecuencia, la violación de los derechos humanos básicos constituye una gran limitación para la consecución del derecho a la alimentación; por lo tanto, siempre deberán tenerse en cuenta en las evaluaciones del derecho a la alimentación.

En la evaluación del derecho a la alimentación, prestaremos una atención especial a los logros conseguidos en los siguientes derechos humanos:

- derecho a la educación
- derecho a la sanidad (nos centraremos en la epidemia de VIH/SIDA)
- derecho de la mujer a la alimentación

Además, también deberíamos tener en cuenta que otros derechos humanos, como el derecho al acceso a los recursos (a la tierra, especialmente), el derecho al trabajo y a recibir salarios que proporcionen un nivel de vida adecuado, a la libertad de la discriminación (relativa a grupos indígenas), a la seguridad social para los grupos más vulnerables, y a la paz en un contexto de conflicto, también deberían tenerse en cuenta en algunos países y los estudios de algunos casos.

ALGUNOS DATOS BÁSICOS

1. Derecho a la alimentación y Derecho a la educación

- El derecho a la educación está dirigido al desarrollo pleno de la personalidad humana y de su dignidad, y representa tanto un derecho humano en sí mismo como un medio indispensable para que se cumplan otros derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación.
- La educación desempeña un papel clave en el fortalecimiento de adultos y niños económica y socialmente marginados, sobre todo mujeres y niñas, y también en la promoción de la democracia, la tolerancia y el entendimiento mutuo, así como en el respeto de todos los derechos humanos, que pueden contribuir a la no discriminación.
- La educación capacita a adultos y niños a adquirir conocimientos y habilidades que contribuyen a su desarrollo personal y confianza en sí mismos, lo que les abre las puertas a trabajos mejores y a una subsistencia sostenible para hombres y mujeres.
- La educación también contribuye a la difusión de principios de buena nutrición porque motiva una alimentación más segura y una dieta más adecuada. A los niños desnutridos les cuesta más concentrarse y aprender; la desnutrición infantil también puede impedir el desarrollo intelectual. La educación obligatoria y gratuita pierde todo el sentido frente al niño desnutrido.

- Por los motivos anteriores, en las evaluaciones del derecho a la alimentación, hay que examinar las obligaciones del estado en cuanto a fortalecer y aumentar las oportunidades de educación, sobre todo para las niñas, mujeres y otros grupos económica y socialmente marginados.

2. Derecho a la alimentación y VIH/SIDA

- En las dos últimas décadas se ha puesto de manifiesto una relación compleja, en dos sentidos, entre la seguridad alimentaria y el VIH/SIDA. Un hogar con VIH/SIDA tiene menos capacidad de cubrir las necesidades básicas. Cuando una persona que vive con VIH/SIDA (o "PLWHA", del inglés "People living with HIV/AIDS") no puede trabajar, la producción de alimentos o los ingresos pueden disminuir. Los miembros sanos de la familia a veces tienen que dejar de trabajar para atender a los miembros enfermos. La reducción de la mano de obra en un hogar puede llegar a la reducción de tierra cultivada, cambios de cultivos y la disminución de cabezas de ganado. Para los hogares que ya sufrían seguridad alimentaria antes de que un miembro cayera enfermo, los efectos pueden ser devastadores. Con el avance de la epidemia en las zonas más afectadas, las comunidades se debilitan al agotar sus redes tradicionales de seguridad.
- Simultáneamente, la inseguridad alimentaria y la pobreza facilitan la expansión del VIH porque la gente se ve obligada a adoptar estrategias de supervivencia inmediatas (por ejemplo: comportamientos sexuales de alto riesgo y emigración) que los hacen más vulnerables al contagio del VIH. La seguridad alimentaria también se ve afectada por el VIH/SIDA por los requisitos nutricionales específicos de los infectados. La gente que vive con VIH no sólo necesita una ingesta mayor de energía en la comida, sino que a menudo tienen problemas para digerirla. El acceso a una nutrición adecuada es fundamental para la salud de los individuos infectados, incluidos los que reciben la terapia antirretroviral (ART).
- Por último, la combinación del efecto de la inseguridad alimentaria y del efecto del VIH acentúan más la limitación de recursos de los hogares, pues los miembros de la familia tienen que luchar para satisfacer las necesidades del hogar mientras atienden, tratan y apoyan a los miembros infectados.
- Las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada contienen muchas disposiciones especialmente dirigidas a la gente que vive con VIH/SIDA (PLWHA). Solicitan que los estados protejan el acceso a los recursos y activos de PLWHA y aborden sus necesidades nutricionales específicas. El derecho a una alimentación adecuada puede desempeñar un papel clave para ofrecer una respuesta más exhaustiva y holística a la epidemia.

3. Derecho de la mujer a la alimentación

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, que deberá ejercerse sin discriminación de género, y establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar "...a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto".
- La diferencia en el acceso al poder y al control de los recursos de la mujer es central para esta discriminación en todas las esferas institucionales (hogar, comunidad y estado). En el seno del hogar, mujeres y niñas son discriminadas a la hora de repartir los recursos del hogar, comida incluida.
- Debido a su estatus social y económico, más bajo, así como a sus necesidades fisiológicas, las mujeres a menudo son más vulnerables a los problemas nutricionales. Una mala nutrición en las mujeres de corta edad reduce el potencial de aprendizaje, aumenta los riesgos de la reproducción y la maternidad y baja la productividad.
- Esta situación contribuye a la menor capacidad de las mujeres para acceder a otros activos cuando crecen, y debilita los intentos de eliminar las desigualdades de género. En resumen: las mujeres con una nutrición pobre quedan atrapadas en un círculo vicioso de pobreza y desnutrición.
- Para poder ejercer su derecho a alimentarse de una forma digna, las mujeres deben tener igualdad de acceso a los recursos económicos, incluido el derecho a heredar, a la propiedad de la tierra y otros bienes, a los créditos, a los

recursos naturales y a la tecnología adecuada, así como medidas para respetar y proteger el autoempleo y un trabajo que proporcione un nivel de vida decente para los asalariados y sus familias.

- El marco legal para la igualdad se ha fortalecido en muchos países y también para la alimentación, pero es necesario poner en marcha, o reforzar los ya existentes, mecanismos institucionales que actúen como catalizadores para promover y proteger el derecho humano a la alimentación en esta dimensión de género.
- Este aspecto debería señalarse en las evaluaciones del derecho a la alimentación, donde debería darse prioridad a la obligación del estado de garantizar e igualar el acceso, el control y los beneficios de los recursos productivos, erradicar todo tipo de prácticas discriminatorias, fortalecer y ampliar las oportunidades de educación primaria, sobre todo para las niñas, y supervisar la situación de seguridad alimentaria de los grupos vulnerables, y de las mujeres en particular.

Derechos de la mujer a la tierra, recursos naturales y medios de subsistencia

En todo el mundo, la mujer desempeña un papel clave en el cumplimiento del derecho a la alimentación. En la mayoría de los países en vías de desarrollo, las mujeres del medio rural producen entre el 60% y el 80% de la comida, y también son responsables del estado nutricional de la familia. No obstante, la mujer tiene que hacer frente a barreras enormes en el acceso a los medios de subsistencia (tierra, créditos, agua, tecnología,...), y sufre discriminación a todos los niveles. El trabajo en el campo de la mujer se considera una extensión de sus obligaciones domésticas y no una actividad económica. La eliminación de la discriminación contra la mujer del medio rural contribuirá a capacitarlas para disfrutar plenamente de su derecho a la alimentación.

Derecho a la tierra

Millones de mujeres del medio rural en todo el mundo tienen un acceso y un control muy limitados sobre la tierra. Esta situación es más dramática en los hogares cuya cabeza de familia es una mujer (casi un tercio en algunos países en desarrollo) y está empeorando por la tendencia a sustituir los cultivos alimentarios por los cultivos comerciales.

Los derechos de propiedad de la tierra (derecho a poseer, controlar y usar la tierra) son fundamentales cuando hablamos del derecho a la alimentación. La tierra es una fuente básica de subsistencia y empleo, la inversión clave de la agricultura y un determinante fundamental del acceso de la mujer a otros recursos productivos y servicios. Pero la tierra también es un activo social, crucial para la identidad cultural, el poder político, la seguridad social y la participación en los procesos locales de toma de decisiones.

Aunque las mujeres sólo poseen cerca del 2% del total de tierras, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU establece que "la discriminación en los derechos a la tierra es una violación de los derechos humanos" e insta a los Estados "a designar y revisar leyes para garantizar que las mujeres tengan garantizados derechos plenos e iguales a la posesión de tierras y otros bienes..."(42ª sesión, 2-13 de marzo de 1998, punto 3 de la Agenda). De igual forma, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece en su Artículo 14 que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales...y...le asegurarán el derecho a...obtener acceso a...y a recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento..." (CEDAW/C/LUX/3, p. 83).

Los problemas como la herencia discriminatoria y reformas agrarias que no presten atención al género afectan claramente a la consecución del derecho de la mujer a la tierra y deberían analizarse detenidamente durante las evaluaciones.

Derecho a los recursos naturales

A pesar de la falta de acceso a la tierra y los recursos, las mujeres suelen tener la responsabilidad principal de proveer a sus familias de comida, agua, combustible, medicamentos, ropa, forraje y otros productos. En los países en desarrollo, los medios de subsistencia de las mujeres dependen fundamentalmente de los recursos naturales. No obstante, a nivel nacional y local, las mujeres del medio rural actual siguen viéndose impedidas por los derechos restringidos a los recursos de los que dependen para cubrir sus necesidades. Allí donde no esté disponible la propiedad privada de la tierra, las mujeres deberían

tener garantizada sus derechos ancestrales de propiedad y herencia.

Además, en el preámbulo de la Convención sobre Diversidad Biológica y la Declaración de Río se establece que la mujer tiene un "papel vital" en la conservación del medioambiente y el uso sostenible de la biodiversidad, y que su plena participación en las políticas relativas a estos aspectos es esencial para lograr un desarrollo sostenible.

Derecho a los medios de subsistencia

Las mujeres también se enfrentan a grandes dificultades para obtener acceso seguro a otros recursos (como el agua, inversiones, tecnologías, créditos...), servicios (educación, sanidad, información...) y empleo. Sin el acceso a los recursos productivos, los servicios sociales o un empleo seguro, la independencia económica y la capacidad de alimentarse a sí mismas de las mujeres queda limitada.

GUÍA PRÁCTICA PARA LA EVALUACIÓN

Como hemos explicado anteriormente, el derecho a la alimentación se respetará, protegerá y cumplirá mejor si se cumplen plenamente otros derechos humanos. En las evaluaciones del derecho a la alimentación, examinaremos esos derechos en cuatro fases, como se explica a continuación:

Fase I - Análisis del contexto

En el documento principal, ya se ha recomendado la revisión del estado actual de la firma y proceso de ratificación de los tratados y convenciones relativos a los derechos humanos. Más concretamente: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.

ALGUNAS SUGERENCIAS:

1. Revisar las siguientes declaraciones, leyes y políticas:

Derecho a la educación:

- **La Convención de la UNESCO contra la discriminación en la educación (1960).** Es el principal instrumento legal adoptado por la UNESCO en el campo de la educación. Expresa los principios fundamentales de no discriminación e igualdad de oportunidades en la educación. Está considerado un pilar fundamental de la "Educación para Todos".
http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/d_c_educ.htm
- **El Marco de Acción de Dakar** (o "DFA", del inglés "Dakar Framework for Action") adoptado en el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, Senegal, abril de 2000). Al adoptar el DFA, los participantes del Foro reafirmaron su compromiso para conseguir la Educación para Todos en el año 2015.
http://www.unesco.org/education/efa/wef_2000/index.shtml

Derecho a la alimentación y VIH/SIDA:

- **La Declaración de compromiso de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Sesión Especial dedicada al VIH/SIDA (UNGASS)** (junio de 2006). En su Artículo 28, destaca el papel esencial de la comida y la nutrición en una respuesta exhaustiva al VIH/SIDA.
http://data.unaids.org/pub/Report/2006/20060615_HLM_PoliticalDeclaration_ARES60262_en.pdf

Derecho de la mujer a la alimentación

- **El Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** es un tratado que ofrece algunos procedimientos relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ya analizados en el documento principal. El protocolo facultativo incluye un

procedimiento de investigación (que permite al Comité realizar investigaciones sobre abusos graves y sistemáticos de los derechos humanos de la mujer en los países que se conviertan en Estados Partes del Protocolo facultativo) y un procedimiento de comunicaciones (que concede a individuos y grupos de mujeres el derecho a presentar denuncias al Comité sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer acerca de violaciones de la Convención).

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/protocol/whatis.htm>

Después de averiguar los compromisos del país sobre estos temas en particular, se recomienda revisar algunos indicadores básicos para saber cómo podría afectar la situación en cuanto al género, el VIH SIDA o la educación al cumplimiento del derecho a la alimentación.

2. Hay que fijarse en los siguientes indicadores (según el caso estudiado):

Educación

- Tasa nacional de alfabetización de los adultos (15-24 años de edad) (mujeres/hombres)
<http://stats.uis.unesco.org/unesco/ReportFolders/ReportFolders.aspx>
- Matriculación de alumnos de la edad oficial en educación preescolar, primaria y secundaria (niños, niñas)
<http://stats.uis.unesco.org/unesco/ReportFolders/ReportFolders.aspx>

VIH / SIDA

- Seroprevalencia al VIH (% 15-49 años) <http://hdrstats.undp.org/indicators/79.html>
- Seroprevalencia al VIH entre mujeres embarazadas de 15-24 años:
<http://millenniumindicators.un.org/unsd/mdg/SeriesDetail.aspx?srid=746>

Género

- El Índice de Desarrollo de Género o "IDG" (en inglés "GDI", de "Gender-related Development Index"), que evalúa los mismos indicadores básicos que el Índice de Desarrollo Humano o "IDH" (en inglés "HDI", de "Human Development Index"), pero toma nota de la desigualdad entre mujeres y hombres.
<http://hdrstats.undp.org/indicators/269.html>
- El Índice de Potenciación de Género o "GEM" (del inglés "Gender Empowerment Measure") que evalúa el avance de la participación femenina en foros políticos y económicos.
<http://hdrstats.undp.org/indicators/280.html>
- Proporción entre los ingresos estimados de mujeres y hombres: <http://hdrstats.undp.org/indicators/284.html>
- % de mujeres terratenientes
Estadísticas del país

Fase II – Definición del alcance y el objetivo de la evaluación

- En esta fase, sugerimos fomentar la participación en el taller de algunos representantes de la sanidad, la educación o de organizaciones de mujeres relacionadas con asuntos de la alimentación. Contribuirán a validar el análisis del contexto, y proporcionarán datos interesantes para la identificación de grupos vulnerables y la selección de casos para el estudio.
- Si la causa de la escasez de comida y desnutrición está relacionada con problemas educativos, desigualdades de género o vinculada a la epidemia de VIH/SIDA, sería aconsejable estimular su participación en el estudio de casos.

Fase III – Análisis de las causas de inseguridad alimentaria en los casos de estudio

- Como se expone en el documento principal, el análisis de las causas principales de inseguridad alimentaria entre los grupos más vulnerables mediante un enfoque basado en los derechos exige concretar la dimensión de los derechos humanos vinculados a la seguridad alimentaria. En este sentido, cuando emprendamos este análisis deberíamos tener en cuenta no solamente la obligación del estado con respecto al derecho a la alimentación, sino también en relación con el derecho a la educación, el derecho a la sanidad y los derechos de la mujer.

- En esta fase, es importante tener en cuenta problemas, limitaciones o violaciones de otros derechos humanos que también puedan ser una causa o la principal de la situación de inseguridad alimentaria de nuestro grupo objetivo. Hay que señalar que no hay que examinar todos los derechos humanos en cada estudio de caso.

Análisis de causalidad basado en los derechos

- Cuando perfilamos el árbol de problemas, deberíamos tener en cuenta problemas relacionados con la falta de educación, la situación del VIH/SIDA y la respuesta, y las desigualdades de género (si procede) y vincularlos a la situación de inseguridad alimentaria.
- En el análisis basado en derechos, deberíamos analizar si el Estado cumple sus obligaciones con respecto a los otros derechos humanos (educación, sanidad-VIH/SIDA y derechos de la mujer) si se ha detectado que son las causas principales de la inseguridad alimentaria de nuestro grupo objetivo. Ahí es cuando se identificarán las acciones, las omisiones y las responsabilidades.

Análisis político e institucional

Si las causas principales de la inseguridad alimentaria implican o están vinculadas intrínsecamente a la falta de cumplimiento de otros derechos humanos, los equipos tendrán que revisar y analizar las políticas y las instituciones principales relacionadas con esos otros sectores.

Algunas políticas y marcos legales susceptibles de análisis:

- Mecanismos administrativos, pseudo-judiciales y judiciales para proporcionar soluciones adecuadas, efectivas y rápidas - especialmente para mujeres, niños y gente que vive con el VIH/SIDA-. Este indicador abarca el aspecto de la posibilidad de hacer valer ante la justicia / contabilizar el derecho a una alimentación adecuada
- Las políticas, instituciones y programas implantados para la puesta en marcha del derecho a la alimentación dirigidas especialmente a mujeres, niños y gente que vive con el VIH/SIDA (PLWHA).
- Legislación y programas de nutrición y de adecuación de la nutrición, por ejemplo:
 - Programas públicos de nutrición o programas de suplementos a la nutrición (% de cobertura y eficacia)
 - Programas para respetar/proteger/fomentar la comida y la nutrición cultural o tradicional
 - Programas públicos sobre educación y concienciación de la nutrición (% de hogares, escuelas o alumnos)
- Redes de seguridad social y seguridad alimentaria para proteger a aquellos que no pueden cuidar de sí mismos, especialmente niños, gente que vive con el VIH/SIDA (PLWHA) y hogares donde el cabeza de familia es una mujer; por ejemplo.
 - Cobertura de un sistema de transferencia social o red de seguridad alimentaria, desglosada en hogares cuyo cabeza de familia sea una mujer y VIH/SIDA
 - Cobertura de programas de alimentación para escolares
- Protección y mejora del acceso a los recursos productivos (tierra, bosque, zonas de pesca, agua) y activos, por ejemplo:
 - Leyes, políticas, instituciones territoriales y hábitos nacionales que regulen e influyan en la igualdad de acceso de la mujer a la tierra
 - Cobertura de programas para asegurar o preparar el acceso de la mujer a recursos productivos.
 - Medidas protectoras del derecho pleno e igualitario a poseer tierras y otros bienes, incluido el derecho de la mujer a heredar
 - Gasto en desarrollo rural, centrado en la mujer (acceso de las agricultoras a la asesoría agrícola y número de mujeres agentes de extensión agraria)
- Acceso de mujeres y niñas a una comida adecuada dentro del hogar. Este indicador (aunque sea difícil recabar datos sobre él) identifica la discriminación tradicional de las mujeres en el hogar.

Fase IV – Definición de violaciones, responsabilidades y pasos siguientes

- Como propone la guía, en la Fase IV se organizará un segundo seminario para validar los estudios de casos, definir las violaciones, determinar las responsabilidades, decidir cómo actuar y proponer las medidas que se van a tomar con respecto a las violaciones detectadas. Si estas violaciones y responsabilidades conciernen a derechos de educación, género o VIH SIDA, las organizaciones sociales civiles, las ONG y las instituciones implicadas en esos asuntos deberían tener una participación activa en el taller.
- En el caso de que haya una prueba clara de que la violación de estos derechos es una causa principal de la situación de inseguridad alimentaria de estos grupos marginados, sería aconsejable contar con expertos en estos asuntos del Grupo Nacional de Trabajo sobre el derecho a la alimentación (WGRtF por sus siglas en inglés).